

ORD.: **86**

REF.: Oficio N° 83942 del 03/02/2022; Ord. CMN N° 844 del 21/02/2022.

MAT.: Informa al tenor de lo requerido por el H. Diputado Sr. Fidel Espinoza Sandoval, respecto del proyecto "Terminación Construcción By Pass Castro", comunas de Castro y Chonchi, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

SANTIAGO, 01.03.2022

DE.: **SR. EMILIO DE LA CERDA ERRÁZURIZ**
SUBSECRETARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL

A.: **SR. LUIS ROJAS GALLARDO**
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

De mi consideración:

Junto a un cordial saludo y en virtud de la documentación indicada en la REF., respecto de la solicitud del H. Diputado Sr. Fidel Espinoza Sandoval, de informar *"sobre la caracterización arqueológica de distintos sectores, en el marco de las obras de Terminación Construcción By Pass Castro, establecida en el Ordinario N° 462 del Consejo de Monumentos Nacionales, de fecha 27 de enero de 2022, desarrollando su contenido en términos comprensibles para la comunidad, en atención a que se trata de materias altamente técnicas."*, comunico a usted que con el Ord. CMN N° 844 del 21/02/2022 del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales, se responde a lo solicitado. Se adjunta.

Sin otro particular, y agradeciendo en alto grado su atención, saluda muy cordialmente,

Firmado
digitalmente por
Emilio Pablo De La Cerda Errázuriz
Fecha: 2022.03.01
11:31:18 -03'00'

EMILIO DE LA CERDA ERRÁZURIZ
SUBSECRETARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

FTO/NSH

DISTRIBUCIÓN:

- 1c.: Destinatario.
- 1c.: Gabinete Ministra.
- 1c.: Secretaría Regional Ministerial de Los Lagos.
- 1c.: Dirección Regional de Los Lagos, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- 1c.: Secretaría Técnica del CMN.
- 1c.: Archivo.

ADJUNTA: Ord. N° 844 del 21/02/2022 y anexos.

ORD.: **844**

REF.: Oficio N° 83.942 del 03.02.2022 de la
Cámara de Diputados (Ingreso CMN N° 973
del 04.02.2022).

MAT.: Informa al tenor del requerimiento de
la H. Cámara de Diputados, de informar
sobre la caracterización del Tramo 2, del
proyecto "Terminación Construcción By Pass
Castro", comunas de Castro y Chonchi,
provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

SANTIAGO, 21 de febrero de 2022

DE: SR. ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

A: SR. EMILIO DE LA CERDA ERRÁZURIZ
SUBSECRETARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Junto con saludar, a través del presente el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) informa al tenor del oficio de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, que a requerimiento del Honorable Diputado Sr. Fidel Espinoza Sandoval solicita informar sobre la caracterización arqueológica en el marco del proyecto "Terminación Construcción By Pass Castro", en base a lo establecido en el oficio Ord. CMN N° 462 del 27.01.2022.

La Cámara pide informar sobre la caracterización arqueológica de distintos sectores, en el marco de las obras de Terminación Construcción By Pass Castro, establecida en el oficio señalado, desarrollando su contenido en términos comprensibles para la comunidad, en atención a que se trata de materias altamente técnicas. El Diputado en su carta precisa que, por tratarse de un informe eminentemente técnico, diversas organizaciones sociales le han solicitado pueda requerir del Consejo una versión que pueda ser comprensible por la ciudadanía, respecto de los alcances de las observaciones efectuadas.

Al respecto, se informa:

- I. Durante las obras realizadas en el proyecto "Terminación Construcción By Pass Castro", dependiente de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, se han registrado una serie de hallazgos arqueológicos en los distintos tramos que componen la obra, consistentes tanto en sitios arqueológicos como en hallazgos aislados.
- II. Un sitio arqueológico corresponde a una concentración de restos arqueológicos (partes, ruinas o conjuntos de objetos) sobre y/o bajo la superficie de la tierra o en la plataforma submarina de sus aguas jurisdiccionales o en el fondo de ríos y/o lagos que da cuenta de la actividad humana desarrollada en el pasado, en un espacio o lugar determinado, considerando para ello que se encuentren en contexto de desuso y que reflejan un modo de vida que ya no existe en la actualidad. Un hallazgo aislado, a su vez, corresponde a una evidencia de resto arqueológico (1 a 5 elementos) en un diámetro aproximado de 20 metros, sin asociación con otros materiales.
- III. Los bienes arqueológicos son relevantes en la medida que son portadores de información científica y patrimonial a través de los cuales podemos conocer cómo vivían los grupos que habitaron antiguamente nuestro país. Por lo anterior, las evidencias arqueológicas corresponden a Monumentos Nacionales en la categoría de Monumentos Arqueológicos, por el solo ministerio de la ley y son de propiedad del Estado, de acuerdo con el artículo 21° de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
- IV. Según lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, ante el hallazgo de sitios arqueológicos es necesario informar al CMN y paralizar las obras en el lugar, tras lo cual este Consejo dispondrá las medidas correspondientes para el adecuado resguardo del sitio arqueológico. Asimismo, en conformidad con el artículo 22° de la mencionada Ley, las excavaciones en sitios arqueológicos requieren autorización previa del CMN.
- V. En relación a los hallazgos arqueológicos realizados durante las obras del proyecto By Pass Castro, el oficio Ord. CMN N° 462 del 27.01.2022 se pronuncia sobre los resultados del informe ejecutivo de caracterización del Tramo 2 del proyecto, donde se encuentran los sitios arqueológicos denominados BP-006, BP-005, BP-004 y BP-002 y los Hallazgos Aislados Ha BP-001, 002, 003 y 004.
- VI. Un informe ejecutivo corresponde a un informe arqueológico que da cuenta de los resultados de la excavación realizada en uno o varios sitios

arqueológicos, según lo establecido en permiso otorgado previamente por el CMN y que es necesario para solicitar la autorización respectiva para las próximas actividades a realizar en el o los sitios arqueológicos. El informe contiene, además, una interpretación preliminar del sitio arqueológico.

- VII. Por su parte, las excavaciones de caracterización son aquellas dirigidas a conocer las características esenciales de los bienes arqueológicos existentes, en particular su dimensión y profundidad y su naturaleza general. Se realizan en general mediante pozos de sondeo, y con sus resultados, se definen las medidas a implementar en los sitios, según las obras a realizar en sus inmediaciones. Estas medidas pueden ser desde la protección con cercos, en caso que sea posible no intervenir los sitios, hasta el rescate, es decir, la extracción de los bienes para su salvaguarda, en los casos en que es inevitable que sean afectados por las obras.
- VIII. A través de la caracterización arqueológica del Tramo 2, se recuperaron principalmente restos de alfarería o cerámica, es decir restos de objetos de barro endurecidos por cocción, tecnología que es ampliamente utilizada durante los últimos siglos de la prehistoria hasta tiempos históricos, y cuyo estudios entre otros aspectos pueden dar cuenta de las materias primas utilizadas, su manufactura, forma, decoración, uso y funcionalidad (por ejemplo, cocción y/o consumo de alimentos, almacenaje, uso en rituales funerarios). Además, este tipo de restos pueden ser sometidos a análisis específicos en laboratorio que aportan información relevante, destacando la datación por termoluminiscencia, método que permite determinar la antigüedad de las piezas.

A las anteriores, se suma el hallazgo de restos líticos o de piedra, tecnología que es utilizada en la región desde la llegada de los primeros habitantes y cuyo uso perdura al menos hasta el periodo colonial. Estas evidencias se encontraron exclusivamente en los sitios BP-002 y HA-BP-001, 002 y 003, recuperándose tanto piezas talladas como pulidas. Dentro de las primeras se registran núcleos y lascas, es decir rocas talladas y sus extracciones, estas últimas puede ser útiles para cortar sin efectuarse otras modificaciones. Las piezas pulidas por su parte, se componen de una mano de moler (granos, minerales, entre otros) y un pulidor.

Por otra parte, restos malacológicos (moluscos) fueron identificados en el sitio BP-004 como parte de un conchal, y, en los sitios BP-005 y HA-BP-001, 002 y 003 como piezas aisladas (conchas). Los conchales son un tipo de sitio arqueológico que se caracteriza por estar conformado principalmente por restos de conchas de moluscos, que son producto de actividades humanas de obtención, limpieza, consumo y descarte de estos recursos marinos, pero que incluyen también otros restos como huesos de fauna,

piedras y artefactos líticos. Algunos conchales se formaron como consecuencia de la acción de pueblos intensivamente adaptados a la vida litoral y especializados en ella, mientras que en otros casos son el resultado del aprovechamiento oportunista de alimentos litorales durante acercamientos discontinuos a la costa. Este tipo de sitios arqueológicos se encuentran generalmente en la costa, por lo que su hallazgo hacia el interior resulta algo inédito y muy relevante en términos históricos y científicos.

Finalmente, destaca el hallazgo de diversos rasgos arqueológicos, los cuales corresponden a manifestaciones no portátiles de actividad humana en el pasado, pero que no constituyen propiamente una estructura. Específicamente, se encontraron cinco eventos de quema o fogones en los sitios BP-002 y HA-BP-001, 002 y 003.

Por otra parte, si bien para la Isla Grande de Chiloé se tiene conocimiento de una alta presencia de sitios arqueológicos, hasta ahora la gran mayoría de los yacimientos corresponden a sitios costeros tales como conchales y corrales de pesca, por lo que las evidencias descubiertas dentro del proyecto By Pass de Castro aportan información muy relevante en términos históricos y científicos, dando cuenta de ocupaciones humanas del pasado que no han sido estudiadas.

Una vez se efectúen los estudios y análisis correspondientes, los materiales recuperados serán depositados en el Museo Regional de Ancud, institución que velará por su resguardo.

- IX. En base al análisis técnico del informe ejecutivo de caracterización arqueológica del Tramo 2 del proyecto (Ingreso CMN N° 6868 del 16.11.2021), el CMN realizó una serie de observaciones que se detallan en el Ord. CMN N° 462 del 27.01.2022, las cuales guardan relación con deficiencias metodológicas, de registro y a nivel interpretativo de los resultados obtenidos.

A mayor detalle indicar que se advierten sectores sin caracterizar para los sitios BP-005 y BP-006 (sector Botadero N° 6); incongruencias en la cantidad de materiales informados para el sitio BP-006; mapas de densidad poco claros; ausencia de planilla de registro sitios arqueológicos (solicitado anteriormente por Ord. CMN N° 2316-2021); falencias en las fichas de registro.

Además, se estima que las interpretaciones preliminares y la propuesta de rescate arqueológico son deficientes, debido a que no se integran adecuadamente los antecedentes del área de estudio. Por otra parte, a

excepción de los sitios BP-006 y BP-002, no se efectúan inferencias claras en relación a la posible funcionalidad de los sitios estudiados. El CMN estima que las interpretaciones en relación a los restos de alfarería son incorrectos. También observó que no se especifica el porcentaje a rescatar de cada uno de los sitios.

- X. Por lo anterior, a través del oficio en cuestión, el CMN señala que la propuesta de rescate arqueológico elaborada es deficiente, por lo que se acordó solicitar la elaboración de una nueva versión del informe arqueológico, donde se subsanen las observaciones indicadas y se mejore la propuesta entregada. Para lo anterior y entre otros aspectos, la propuesta deberá integrar la historia cultural y funcionalidad de los sitios estudiados. Además, se deberá considerar los antecedentes arqueológicos del área de estudio y la información disponible sobre los diversos hallazgos presentes en el proyecto.
- XI. Sobre el concepto de rescate arqueológico, consiste en las labores de recuperación de información contextual, recuperación material o registro de un sitio arqueológico y de sus componentes, a través de las actividades de excavación, recolección y/o registro. El objetivo es compensar la pérdida de información científica (a nivel cultural, espacial, funcional, temporal, entre otros) y patrimonial, en los sitios que serán afectados parcial o totalmente por alguna obra.
- XII. A pesar de las falencias indicadas en el Ord. CMN N° 462 del 27.01.2022, se acordó acotar las áreas de protección de los sitios caracterizados y dar continuidad a las obras fuera de éstos, considerando las propuestas entregadas y el monitoreo arqueológico permanente de las obras a cargo de un arqueólogo (a) o licenciado (a) en arqueología, con el fin de identificar oportunamente la existencia de bienes arqueológicos en riesgo, y evitar su destrucción.
- XIII. Posteriormente y una vez finalicen las actividades del rescate arqueológico correspondiente, el CMN podrá pronunciarse para autorizar la continuidad de los trabajos en la totalidad del tramo del proyecto.
- XIV. Finalmente, agrego que esta Secretaría está disponible para explicar a la comunidad las materias señaladas, a través del profesional arqueólogo a cargo del caso Sr. Ítalo Borlando, con quien pueden tomar contacto a través del correo electrónico iborlando@monumentos.gob.cl.

Sin otro particular saluda muy atentamente a usted,

**Erwin Luis
Brevis
Vergara**

Firmado
digitalmente por
Erwin Luis Brevis
Vergara
Fecha: 2022.02.22
10:00:34 -03'00'

ERWIN BREVIS VERGARA

SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Adjunto:

- Ord. CMN N° 462 del 22.01.2022.
- Ord. N° 10979 del 15.11.2021 de la Dirección de Vialidad, con informe ejecutivo de caracterización arqueológica Tramo 2 (Ingreso CMN N° 6868 del 16.11.2021).

CC:

- Sra. Sandra Ranz Velásquez, Encargada Oficina Técnica Regional, Región de Los Lagos.
- Archivo CMN.

SSDG/SRV/IBH